



NCG112/2: Modificación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Química Orgánica

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016

Propuesta de modificación del artículo 14, apartado I) del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Química Orgánica, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 20 de febrero de 2012 (BOUGR nº 54, de 22 de febrero)¹

(Informada favorablemente por la Comisión de Reglamentos en sesión de 17 de octubre de 2016)

Artículo 14. Competencias del Consejo

I) Formular propuestas relativas a las diversas comisiones para la selección de personal docente e investigador, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos. **En lo que respecta a las comisiones de selección de profesorado contratado no permanente, las tres profesoras o profesores doctores del ámbito de conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada que, conforme al art. 126 d) de los Estatutos, debe proponer el Departamento, serán elegidos mediante votación en Consejo Extraordinario de Departamento de una terna propuesta entre miembros elegibles. Las propuestas podrán ser realizadas por la Junta de Dirección del Departamento o por cualquier miembro del mismo durante dicho Consejo Extraordinario. Para que una propuesta sea aceptada se requerirá un mínimo de dos tercios de los votos emitidos. Si ninguna de las sucesivas propuestas consiguiera dicha mayoría, la elección se realizará por sorteo entre el profesorado elegible.**

¹ Se resalta en color verde la modificación que se propone.